

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**SAN PEDRO  
TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE:	SEM000214	FECHA EXPEDICIÓN	19-Febrero-2016
FOLIO TRÁMITE:	64.267		
NOMBRE:	GUZMAN ZEPEDA MARIA DE JESUS		
UBICACIÓN:	AVENIDA LAS TORRES	EXTERIOR:	279
COLONIA:	LA CAPACHA	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	ALFAREROS		
CALLE CRUCE 2:	FRANCISCO DE MIRANDA		
GIRO:	VARIOS		FRUTA DE TEMPORADA
SUPERFICIE:	2.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MTZ:	\$ 3.04 mts.		
DIAS AMPARADOS:	16		IMPORTE: \$97.28
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Febrero-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Marzo-2016

<b>DÍAS DE TRABAJO</b>			
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI DE 11:00:16 a A: 06:00:05 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE 11:00:05 a A: 06:00:16 p
JUEVES	NO TRABAJA		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GUZMAN ZEPEDA MARIA DE JESUS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cenada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes que se establezcan en las banquetas municipales.

Independencia 58  
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
El incumplimiento de la normatividad antes de la no renovación del permiso provisional.